



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0040 – 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 14 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: Carta N° 006-2023-CS-I/EWAP-RLC con registro de mesa departes Expediente N° 327 de fecha 17 de enero del 2023, suspende plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; Informe N° 055-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM de fecha 03 de febrero del 2023, informa de suspensión de plazo de ejecución de obra; Informe N° 094-2023-MDCC/GDTI/ORA de fecha 04 de febrero del 2023, pone en conocimiento la suspensión de Plazo N° 03 de ejecución de obra; Opinión Legal N° 051-2023-FHC-ALE/MDCC de fecha 14 de febrero del 2023, opinión sobre suspensión de ejecución de obra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES, en numeral 14) señala "Aprobar la Suspensión y/o paralización de la ejecución de obras y consultoría de obras".

Que, mediante Carta N° 006-2023-CS-I/EWAP-RLC con registro de mesa departes Expediente N° 327 de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN -I, Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, comunica que en fecha 13 de enero de 2023, se suspende el plazo de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; esto debido al desabastecimiento de materiales a causa de las manifestaciones sociales por la coyuntura política que se vive en el país, en tal sentido, el residente de la obra, el representante de CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS VALCER SAC, en coordinación el supervisor de la obra y representantes de la entidad, acordaron en concordancia a los numerales 142.7 del artículo 142 y numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, suspender el plazo de ejecución de la Obra, a partir del 13 de enero del 2023 por verse afectada la ruta crítica del cronograma de obra. Sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación. Número de asiento 343 paralización de obra por desabastecimiento de materiales de fecha 13/01/2023, Número de asiento 344, Número de asiento 345 y Número de asiento 347.

Que, mediante Informe N° 055-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro de GDTI Expediente N° 225 de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; informa de la suspensión de ejecución de obra Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco". I.- **ANTECEDENTES:** Mediante Contrato de Servicio N° 016-2021-AJ-MDCC/Q-C y Contrato de Servicio SUPERVISIÓN N° 007-2021-AJ-MDCC/Q-C, se encarga de la ejecución



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" al CONSORCIO SUPERVISIÓN -I, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA. **II.- SUSTENTO TÉCNICO:** Carta N° 006-2023-CS-I/EWAP-RLC, el Representante Común CONSORCIO SUPERVISIÓN - I, remite la carta sustentatoria de Suspensión de plazo de ejecución de obra, debido a situaciones restrictivas y el desabastecimiento de materiales a causa de las manifestaciones sociales que inciden en la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra. Por otro lado, precisa que la suspensión del plazo de ejecución de obra, será sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos. **III.- BASE LEGAL:** 1.- El RLCE, numeral 142.1 del artículo 142 indica, que el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso ... 2.- RLCE, Artículo 142.7, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación (...). **IV.- CONCLUSIONES:** La Inspección de la obra Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, ha demostrado documentariamente los argumentos técnicos legales para dar opinión favorable a la suspensión del plazo de ejecución de obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, el cual se inicia el 13 de enero del 2023. **V.- RECOMENDACIONES:** 1.- Se recomienda que la suspensión de obra, solo procede cuando la empresa contratista CONSORCIO SUPERVISIÓN -I, renuncie al pago de mayores gastos generales y/o costos directos, durante el periodo de suspensión de la ejecución de la obra. 2.- Se solicita proseguir con los trámites administrativos de Ley, ya sean técnicos, administrativos, a través de las oficinas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 094-2023-MDCC/GDTI/ORA con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 494 de fecha 04 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al documento Carta N° 006-2023-CS-I/EWAP-RLC, el representantes común CONSORCIO SUPERVISION -I, sustenta la suspensión de plazo de ejecución de obra, debido a las situaciones restrictivas y el desabastecimiento de materiales a causa de las manifestaciones sociales que inciden en la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra y que serán sin reconocimiento de mayores gastos generales, para ello la inspección de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, ha demostrado documentariamente los argumentos técnicos legales razón por la cual se da la opinión favorable a la suspensión de plazo de ejecución de obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales, resaltar que la suspensión de plazo de ejecución de obra es a partir del 13 de enero del 2023 por las razones expuestas leneas arriba.

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2023-FHC-ALE/MDCC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 605 de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Abog. Francisco Huamán Concha opina sobre suspensión de ejecución de obra. **I.- DOCUMENTO MATERIA DE OPINION:** a) Carta N° 006-2023-CS-I/EWAP-RLC, b) Informe N° 055-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, c) Informe N° 094-2023-MDCC/GDTI/ORA. **II.- ANALISIS:** Mediante Carta N° 006-2023-CS-I/EWAP-RLC, el Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN -I ha comunicado la suspensión del plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" con el fundamento de desabastecimiento de materiales a causas de las manifestaciones sociales por la coyuntura política que vive el país. Mediante Informe N° 055-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, el Ing. Percy Florez Macedo, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, recomienda por la suspensión de la ejecución de obra, sin pago de mayores gastos generales y/o costos directos durante la suspensión. Mediante Informe N° 094-2023-MDCC/GDTI/ORA, el Ing. Orlando Ramos Arana, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, pone en conocimiento la suspensión de plazo N° 03 de ejecución de obra. Que efectivamente es de conocimiento general y público la situación actual que viene atravesando el país, con presencia de manifestantes en la capital de la República, así como en la ciudad de Cusco, con bloqueo de carretera Cusco - Puerto Maldonado y Cusco-Sicuani-Juliaca, los cuales no permiten el paso vehicular lo que genera la imposibilidad de traslado de materiales, por lo que es procedente aprobar la suspensión de plazo de ejecución contractual. **III.- OPINION:** 1.- Aprobar la suspensión del plazo de Ejecución contractual de la obra



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



"Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" a partir del 13 de enero de 2023 hasta su reinicio. 2.- La referida suspensión no genera ningún pago adicional a favor de los contratistas. 3.- La suspensión del plazo de ejecución de la obra, también alcanza a supervisión.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, Improcedente la Suspensión del Plazo de Ejecución contractual de la "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones 234655.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a CONSORCIO SUPERVISIÓN -I, Contratista CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS VALCER SAC, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Agn. Feliciano Fernández Cusipaucar
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

